2022-355

<u>CONSTANCIA:</u> Manizales, agosto 17 de 2023. La dejo en el sentido que mediante auto de sustanciación No 1389 del 10 de agosto de 2023, se designó en el cargo de curador ad litem al **DR. MANUEL SEBASTIÁN ARIZA RAMÍREZ**, para representar al demandado, quien aceptó lo encomendado. Pasa para resolver.

Sandra Mileua Valencia Rios

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1433

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por las menores **EMILY** y **KAROL VIVIANA TORRES MORENO**, representadas por **BLANCA LILIA MORENO**, a través de estudiante y practicante adscrita al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad de Manizales, en contra de **JOSÉ**

GERMÁN TORRES PINEDA, se tiene por posesionado el **DR. MANUEL SEBASTIÁN ARIZA RAMÍREZ**, como curador ad-litem designado. En consecuencia, remítase copia digital del proceso a su correo electrónico, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE

Muce Dance Cel

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE JUEZ

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15de2d86b75646a11e47f1010980d55f4d5409b50cd0b7367d3c35213b9e8de9**Documento generado en 17/08/2023 11:36:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica